

PRESUPUESTO APROBADO 2024

INGRESOS

Descripción	Estimación
1.4 TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	306,441,777.00
1.5.1 VENTA DE BILLETES Y QUINIELAS	104,400,000.00
1.5.2 VENTAS DE BIENES POR ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	1,449,600,000.00
1.6 OTROS INGRESOS DIVERSOS	50,000,000.00
TOTAL ESTIMACION DE INGRESOS	1,910,441,777.00

GASTOS

Descripción	Presupuesto Aprobado
2.1-REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	661,458,000.00
2.1.1-REMUNERACIONES	489,997,000.00
2.1.2-SOBRESUELDOS	85,484,000.00
2.1.3-DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,000,000.00
2.1.5-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	84,977,000.00
2.2-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	724,273,982.00
2.2.1-SERVICIOS BÁSICOS	28,905,000.00
2.2.2-PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	85,525,000.00
2.2.3-VIÁTICOS	150,000.00
2.2.4-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	1,900,000.00
2.2.5-ALQUILERES Y RENTAS	6,200,000.00
2.2.6-SEGUROS	9,800,000.00
2.2.7-SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTA	47,879,500.00
2.2.8-OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	534,414,482.00
2.2.9-OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	9,500,000.00
2.3-MATERIALES Y SUMINISTROS	65,998,295.00
2.3.1-ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	2,118,000.00
2.3.2-TEXTILES Y VESTUARIOS	5,200,000.00
2.3.3-PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,090,380.00
2.3.5-CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	5,568,000.00
2.3.6-PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	445,000.00
2.3.7-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXI	26,680,240.00
2.3.9-PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	20,896,675.00
2.4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323,300,000.00
2.4.1-TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	223,300,000.00
2.4.4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAN	100,000,000.00
2.6-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,061,500.00
2.6.1-MOBILIARIO Y EQUIPO	24,936,500.00
2.6.5-MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	45,825,000.00
2.6.6-EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00
2.6.8-BIENES INTANGIBLES	3,800,000.00
2.7-OBRAS	10,350,000.00
2.7.1-OBRAS EN EDIFICACIONES	10,350,000.00
4.2- DISMINUCION DE PASIVOS	50,000,000.00
4.2.1-Disminución de pasivos corrientes	50,000,000.00
TOTAL GENERAL	1,910,441,777.00

INSUMOS: PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024 Y ESTIMACION DE GASTOS CORRIENTES TOMANDO COMO PERIODO BASE 2023



NATALY PANIAGUA DE ROSARIO
Directora Financiera



TEOFILO QUICO TABAR
Administrador General



MARLENNY PERALTA
Encargada de Presupuesto


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 021-2024 que aprueba el presupuesto de la Lotería Nacional para el año 2024.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO PRIMERO: que el artículo 65 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2006 establece que los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras serán aprobados por el presidente de la República.

CONSIDERANDO SEGUNDO: que conforme al artículo 66 de la precitada Ley núm. 423-06 se establece que las modificaciones a los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras que impliquen la disminución de los resultados operativos y económicos, el incremento del endeudamiento autorizado o modificaciones en la composición del plan anual de inversiones, deberán ser aprobadas por el presidente de la República previa opinión del ministro de Hacienda.

CONSIDERANDO TERCERO: que mediante el artículo 1 del Decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio de 2019, se delegan en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la precitada Ley núm. 423-06, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones.

CONSIDERANDO CUARTO: que mediante la Resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda, se estableció el procedimiento para la aplicación del Decreto núm. 207-19, que delega en el ministro de Hacienda la atribución de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones.

CONSIDERANDO QUINTO: que el artículo 7 de la precitada Resolución núm. 190-19 establece que la aprobación de los presupuestos de Empresas Públicas no Financieras por parte del ministro de Hacienda se realizará a través de resolución ministerial.

CONSIDERANDO SEXTO: que a través de la circular DGP-SAL-2023-001621, del 4 de septiembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) notificó los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuestos físicos financieros de las Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas Financieras para el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: que, en ese sentido, la Lotería Nacional remitió a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones correspondientes para el proceso de formulación del presupuesto para el año 2024.

CONSIDERANDO OCTAVO: que mediante la Ley núm. 80-23, de fecha 20 de diciembre de 2023, de Presupuesto General del Estado para el año 2024, se consignó la transferencia según fuente de financiamiento a favor de la Lotería Nacional, correspondiente al año 2024.



9

Resolución Núm. 021-2024

CONSIDERANDO NOVENO: que todas las informaciones recibidas fueron debidamente analizadas, verificándose la consistencia entre la propuesta de presupuesto recibida y lo establecido en la Ley núm. 80-23 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 689, de fecha 26 de junio del año 1927, que crea la Lotería Nacional.

VISTA: la Ley núm. 126-01, de fecha 26 de junio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley núm. 567-05, de fecha 30 de diciembre del año 2005, de la Tesorería Nacional.

VISTA: la Ley núm. 6-06, de fecha 20 de enero del año 2006, de Crédito Público.

VISTA: la Ley núm. 340-06, de fecha 24 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecidas por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTA: la Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 496-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).

VISTA: la Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: la Ley núm. 31-11, de fecha 8 de febrero del año 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley núm. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

VISTA: la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del año 2012, Orgánica de Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 80-23, de fecha 20 de diciembre del año 2023, de Presupuesto General del Estado para el año 2024.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 021-2024

VISTO: el Decreto núm. 492-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTO: el Decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio del año 2019, que delega en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de aprobar los presupuestos de las empresas públicas no financieras.

VISTA: la Resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, que establece el procedimiento para la aplicación del Decreto núm. 207-19.

VISTA: la Circular DGP-SAL-2023-001621, del 4 septiembre de 2023, emitida por la Dirección General de Presupuesto, contentiva de los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuesto físico financiero de las Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas Financieras para el ejercicio 2024.

En uso de sus facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobación de presupuesto. Se aprueba el presupuesto de la Lotería Nacional, correspondiente al año 2024, en los términos que se resumen en la siguiente tabla:

Objeto	Descripción	Presupuesto 2024 (RD\$)
1	Ingresos	1,910,441,777
1.4	Transferencias	306,441,777
1.4.1	Transferencias Corrientes	306,441,777
1.4.2	Transferencias de Capital	-
1.5	Ingresos por contraprestación	1,554,000,000
1.6	Otros Ingresos	50,000,000
1.7	Venta de Activos No Financieros	-
2	Gastos Totales	1,860,441,777
2.1	Remuneraciones y Contribuciones	661,458,000
2.2	Contratación de Servicio	724,273,982
2.3	Materiales y Suministro	65,998,295
2.4	Transferencias Corrientes	323,300,000
2.6	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	75,061,500
2.7	Obras	10,350,000
2.9	Gastos Financieros	-
3	Fuentes Financieras	-
3.1	Disminución de Activos Financieros	-
3.2	Incremento de Pasivos	-
4	Aplicaciones Financieras	50,000,000
4.1	Incrementos de Activos	-
4.2	Disminución de Pasivos	50,000,000





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 021-2024

ARTÍCULO 2. Efectos de la aprobación del presupuesto. La aprobación de este presupuesto implica la única autorización válida para ejecutar el mismo en el marco de la normativa vigente, en lo que respecta al uso de recursos financieros.

ARTÍCULO 3. Publicación del presupuesto aprobado. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) publicará, en su sitio web, el presupuesto aprobado, desagregado en las diferentes partidas de ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras, de acuerdo con los clasificadores presupuestarios vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 4. Distribución. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir la presente resolución en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de su emisión.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobado por:

JOSE MANUEL VICENTE
Ministro

